



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 186

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE UCR, PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO EL REFUGIO AL PROY. DE LEY DE PESCA
PRESENTADO A LA A.C. DE DIPUTADOS DE LA NACION
POR EL PEN. —

Entró en la sesión de: 26-7-90.

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
25 JUL 1990	
SEC. 4	Nº 186 HORA 17:30

SEÑOR PRESIDENTE:

La presentación del Proyecto de la nueva Ley de Pesca por parte// del Ejecutivo Nacional a la Cámara de Diputados, ha generado una honda preocupa- / ción en la Bancada Radical, es así que del análisis de este Proyecto de Ley, hemos deducido que en general el mismo significa una grave amenaza para los recursos vi- vos del Océano Atlántico Sur Occidental, desconociendo los más elementales princi- pios federalistas mostrando un evidente propósito de enajenación de los recursos / acuáticos.

El Proyecto desconoce que la Universidad Nacional de Mar del Pla- ta (Departamento Ciencias de Mar), la Universidad Nacional del Sur (Instituto O- / ceanográfico), la Universidad Nacional del Comahue (Instituto Argentino de Biolo- / gía Marina y Pesquera de San Antonio Oeste), la Universidad Nacional de la Patago- nia (vinculada directamente con el Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn), / CONICET realizan tareas docentes de formación de personal científico y tienen sus/ propios proyectos de investigaciones sobre los recursos renovables marinos y de a- gua dulce.

De acuerdo al articulado (ver Arts. 31;40;41 y 42), se pretende / para el INIDEP, la exclusividad de realizar las investigaciones sobre los recursos acuáticos vivos marginando a las universidades ya mencionadas y al CONICET, toman- do de este modo el accionar autoritario de la última dictadura militar que decretó la transformación del Instituto Interuniversitario de Biología Marina en INIDEP // (1.977), Decreto que inexplicablemente no ha sido derogado aún.

Este Proyecto aparece como violatorio a las más elementales nor- / mas federalistas. Si bien en el artículo 3º se declara el dominio de las PROVIN-// CIAS CON LITORAL MARITIMO, sobre los recursos existentes hasta las doce (12) mi-// llas de las costas, tal dominio se ve abiertamente restringido por los artículos / 5º, Inciso 2º "c"; 6º; 8º, Inciso b), c), e), f) y k); 10º; 12º y 13º, Incisos c),e) y g).

////...

VICTOR RUGO NOIA
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

///...

Al proponerse la creación del Consejo Federal Pesquero (Arts. 49º y 50º), se excluye a las provincias con importantes aguas interiores (Entre Ríos, // Santa Fé, Corrientes Misiones, Formosa, Chaco, etc.) y aún más, en el Art. 49 Inc. c), el Gobierno Central se atribuye autoritariamente el derecho de vetar propues- / tas aprobadas por mayoría.

El proyecto en lugar de propiciar la descentralización administra- / tiva y técnico científica, propicia la centralización de la gestión pesquera no o- / torgando el más mínimo margen para que las provincias promuevan su propio desarro- / llo, dejando además de lado los posibles emprendimientos cooperativos y autogestio- / narios que a la vez de generar empleos y el abastecimiento de mercados interiores, / serían garantía de conservación y protección de los recursos.

Otro de los puntos que amplían el perjuicio a nuestras costas es la / apertura de la zona económica exclusiva, a flotas transnacionales significa y sig- / nificará depredación de los recursos vivos. El proyecto no deja lugar a dudas (art / 17º; 24º; 25º y 26º), en ellos se peca de ingenuidad si es que no existe una burda / mala intención. La experiencia nacional e internacional, muestra que en tanto en / la Argentina como en otras regiones del mundo, las flotas pesqueras han arrasado / los recursos vivos cada vez que se les ha dado la oportunidad para hacerlo (Mar / del Norte, Pacífico Occidental, América del Norte, Africa Occidental, etc.).

Destacamos además, que un proyecto similar fué presentado en años / recientes al Dr. Alfonsín y que luego de las consultas al respecto con las autori- / dades del área de ciencia y técnica, la respuesta extremadamente crítica hizo que / el referido proyecto nunca llegara a ser tratado.

Resulta altamente llamativo que un texto tan semejante al anterior / sea presentado nuevamente a la consideración de las autoridades, en este caso to- / mando estado parlamentario. Es evidente que las administraciones cambian pero los / LOBBYS perduran.

El Bloque de la U.C.R. , no puede menos que sugerir postura en cuan- / to a este proyecto, que dellegar a tener la aprobación del Parlamento, ignorando / la posición que al respecto tienen los Legisladores Fuegoños, permitiría grandes / negociados a estos lobbys, desconociendo los derechos históricos que poseemos las / provincias rivereñas en cuanto a los recursos ictícolas.

VICTOR HUGO NOIA
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///

Creemos que los Patagónicos ante estos ataques que impulsan algunos/ lobbys para quedarse con nuestras riquezas, debemos actuar en forma urgente y elaborar una estrategia de tipo regional en el que todas las provincias involucradas/ nos transformemos en un puño para lograr como única meta, que el beneficiario fi- / nal de esta Ley deba ser el pueblo patagónico en primer término, que además se es- / tá viendo acorralado por una política económica que en todos los casos pareciera / ignorar que EL DESARROLLO DE LOS PATAGONICOS debe originarse tomando como base el / pensamiento de los patagónicos y la integración regional de los funcionarios polí- / ticos sin distinción de color es fundamental, razón por la cual creemos que este / Proyecto contará con el apoyo mayoritario de las diferentes bancadas para su apro- / bación.

VICTOR HUGO NOIA
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Declarar su repudio al Proyecto de Ley de Pesca presentado a la / Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Poder Ejecutivo Nacional, por resultar el mismo lesivo de los intereses de las Provincias Patagónicas con litoral marítimo.

ARTICULO 2º.- Declarar la necesidad de sancionar una Ley Patagónica que prohíba/ la caza de lobos marinos, cetáceos, pingüinos y otros pinmípedos en todo el litoral marítimo patagónico.

ARTICULO 3º.- Declarar en consonancia con el artículo anterior, la necesidad de/ la creación de una legislación patagónica , relacionada con la conservación, explotación, industrialización, reproducción y cultivo de los recursos vivos de los espacios marítimos argentinos que se encuentren dentro de las doce millas de los estados provinciales rivereños.

ARTICULO 4º.- Declarar de Interés Territorial, la preservación de las especies marinas, las investigaciones científicas que desarrollan los mecanismos competentes en la zona, e instar a las demás Provincias Patagónicas a redactar en conjunto un único Proyecto de Ley de Pesca que contemple en su texto la necesidad de la defensa de las doce millas, la defensa y custodia de nuestra riqueza ictícola.

ARTICULO 5º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Territorial, Legislaturas Provinciales Patagónicas, Instituto Oceanográfico de la Universidad del Sur, Instituto de Biología Marina y Pesquera San Antonio Oeste de la Universidad del Comahue, Universidad de la Patagonia y el Centro Austral de Investigaciones Científicas de nuestra Ciudad.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

VICTOR HUGO NOJA
Legislador